



INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA ENERO 13 DE 2022.

En la fecha despacho el memorial dirigido al proceso ejecutivo radicado bajo la partida **2019-00038**, mediante el cual los apoderados de la parte demandada hacen renuncia al poder que les fuera otorgado por su mandante.

Sírvase Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, enero trece (13) de dos mil veintidós (2022).-

AUTO No 010

PROCESO: VERBAL

SUBCLASE: RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE: OSCAR PAREDES GARCIA Y OTROS

DEMANDADO: CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO Y OTROS

RADICACION: 2019-00038-00

Atendiendo lo manifestado por los apoderados de uno de los extremos pasivos en el proceso de la referencia y lo consagrado en el artículo 76 del CGP, el juzgado aceptará la renuncia expresa a los poderes que les fuera otorgado a los doctores JHON EDWARD MARTINEZ SALAMANCA y JUAN FELIPE JIMENEZ HUERTAS.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

R E S U E L V E:

UNICO: ACEPTAR la renuncia expresa hecha por los abogados **JHON EDWARD MARTINEZ SALAMANCA** y **JUAN FELIPE JIMENEZ HUERTAS**, a continuar representando judicialmente en el presente proceso a la entidad demandada **CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO**.

N O T I F I Q U E S E

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

harv

Firmado Por:

**Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c67713fd8588a2bbcb33d6bda41060a87145c72af6c76f6c1441086eb988854c

Documento generado en 13/01/2022 11:16:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**